

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Quinto curso:		
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Planificación regional y urbana	3	—
Cálculo económico	3	1
Teoría y política monetarias (cuatrimestral)	4	—
Teoría del comercio internacional (cuatrimestral)	4	—
Teoría de la localización (cuatrimestral)	4	—
Economía del transporte (cuatrimestral)	4	—
<i>Especialidad de Economía cuantitativa</i>		
Cuarto curso:		
Teoría microeconómica superior I	4	—
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Econometría	3	—
Matemáticas avanzadas para Economistas	4	1
Estadística II (T. de las muestras)	3	1
Quinto curso:		
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Econometría II	3	1
Investigación operativa	3	—
Teoría del equilibrio general (cuatrimestral)	4	—
Teoría económica del bienestar (cuatrimestral)	4	—
Cálculo económico (cuatrimestral)	4	—
Serie temporales	4	—
<i>Especialidad de Economía pública</i>		
Cuarto curso:		
Teoría microeconómica superior I	4	—
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Econometría	3	—
Matemáticas avanzadas para Economistas	4	1
Hacienda pública	3	—
Quinto curso:		
Política fiscal	4	—
Sistema tributario español	4	—
Derecho administrativo económico	4	—
Hacienda pública española	4	—
Teoría y política monetarias	4	—
<i>Especialidad de Sociología económica</i>		
Cuarto curso:		
Teoría microeconómica superior I	4	—
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Econometría	3	—
Matemáticas avanzadas para Economistas	4	1
Teoría sociológica	3	—
Quinto curso:		
Sociología política	4	—
Estratificación social	4	—
Métodos de investigación social	4	—

La Facultad ofrecerá un máximo de cuatro asignaturas optativas anuales u ocho cuatrimestrales, de las cuales elegirá el alumno dos anuales o su equivalente en el caso de cuatrimestrales.

En este quinto curso, las optativas deben cubrir, entre horas lectivas y prácticas, un máximo de ocho horas en cada cuatrimestre, de forma que el total tomado por el alumno no supere las veinte semanales por uno u otro concepto.

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Especialidad de Economía agraria</i>		
Cuarto curso:		
Teoría microeconómica superior I	4	—
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Econometría	3	—
Matemáticas avanzadas para Economistas	4	1
Desarrollo agrario	3	—

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Quinto curso:		
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Cálculo económico	3	1
Política agraria	4	—
Mercados agrarios	3	—
Teoría y política monetarias (cuatrimestre)	4	—
Teoría del comercio internacional (cuatrimestral)	4	—
<i>Especialidad de Economía de los recursos humanos</i>		
Cuarto curso:		
Teoría microeconómica superior I	4	—
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Econometría	3	—
Matemáticas avanzadas para Economistas	4	1
Economía de los recursos humanos	3	—
Quinto curso:		
Teoría macroeconómica superior II	4	1
Cálculo económico	3	1
Economía laboral	4	—
Planificación de los recursos humanos	3	—
Demografía	3	1

14919

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Málaga para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero. En ningún caso, el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto. Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga

SECCION DE CIENCIAS ECONOMICAS

Cuarto curso:

Asignaturas troncales:

Teoría económica IV.
Política económica II.
Econometría.

Especialidad de Economía Pública:

Teoría superior de Hacienda Pública y Política Fiscal.
Una asignatura optativa.

Especialidad de Economía regional:

Economía regional I.
Una asignatura optativa.

Quinto curso:

Asignatura troncal:

Historia del pensamiento económico.

Especialidad de Economía pública.

Hacienda Pública española.
Derecho administrativo económico.
Política económica III.
Una asignatura optativa.

Especialidad de Economía regional:

Economía regional II.
Planificación regional.
Derecho administrativo económico, con especial referencia a las Instituciones regionales y locales.
Una asignatura optativa.

Asignaturas optativas

Derecho del Trabajo.
Historia económica de la España contemporánea (caso andaluz).
Estructura social de España (el caso andaluz).
Organización económica internacional y comercio internacional.
Economía agraria.
Demografía y recursos humanos.
Cualquier asignatura troncal, de especialidad u optativa, del segundo ciclo de Empresariales o de la especialidad alternativa de su propia Sección.

Todas las asignaturas de esta Sección son de régimen anual y no deberán sobrepasar el límite de veinte horas semanales por curso.

SECCION DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Cuarto curso:

Asignaturas troncales:

Análisis contable.
Matemáticas financieras (cuatrimestral).
Técnicas cuantitativas de gestión.
Econometría de la Empresa.

Especialidad de Dirección y Gestión:

Control de gestión (planificación a corto plazo y gestión).

Especialidad de Dirección comercial:

Informática y sistemas (cuatrimestral).
Comercialización internacional (cuatrimestral).

Quinto curso:

Asignaturas troncales:

Política económica de la Empresa (cuatrimestral).

Especialidad de Dirección y Gestión:

Dirección y gestión de personal (cuatrimestral).
Política fiscal de la Empresa (cuatrimestral).
Dirección financiera.
Dos asignaturas optativas.

Especialidad de Dirección comercial:

Gestión de stocks (cuatrimestral).
Investigación de mercados (cuatrimestral).
Marketing y publicidad.
Dos asignaturas optativas.

Asignaturas optativas

Organización y planificación contable de Empresas turísticas.
Economía del turismo.
Marketing y gestión de Empresas turísticas.
Economía de la Empresa agraria (cuatrimestral).
Auditoría contable (cuatrimestral).
Sociología industrial.
Cualquier asignatura troncal, de especialidad u optativa, del segundo ciclo de la Sección de Económicas o de la especialidad alternativa de su propia Sección, salvo Derecho del Trabajo.

El número de horas lectivas no deberá sobrepasar el límite de veinte semanales por curso.

14920

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela para implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago de Compostela, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero. En ningún caso, el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto. Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago de Compostela

Sección de Económicas

Relación de asignaturas impartidas por la Facultad:

Teoría económica.
Estructura económica.
Estructura económica de Galicia.
Historia económica.
Historia económica de Galicia.
Econometría.
Estadística.
Hacienda pública española.
Política económica.
Sociología (cuatrimestral).
Ciencia política (cuatrimestral).

Los cursos sobre cada una de estas materias tendrán dos años de duración y se desarrollarán a dos niveles distintos. El nivel del primer año (nivel A) comprenderá el desarrollo de cursos sistemáticos avanzados sobre alguno o algunos de los contenidos típicos correspondientes a las distintas materias, y el nivel del segundo año (nivel B) se caracterizará por el tratamiento de temáticas específicas en régimen de seminario.

Cuarto curso:

Cuatro asignaturas, en su nivel A, a elegir por el alumno de entre las impartidas por la Facultad, con horarios compatibles.

Quinto curso:

Las mismas cuatro asignaturas cursadas en cuarto curso, a su nivel B.

O una segunda opción, que consiste en combinar nuevas asignaturas del nivel A con alguna o algunas del nivel B, cursadas anteriormente, teniendo en cuenta que deberá seguirse al menos una asignatura al nivel B.

Cualquiera que sea la combinación elegida, el número de asignaturas a seguir por el alumno en este curso será también de cuatro.

— La intensidad docente para cada materia y nivel se fija en cinco horas semanales.

— Para poder cursar una materia al nivel B deberá haber sido previamente cursada dicha asignatura al nivel A.

— Cuando la sustantividad de alguno de los contenidos típicos lo justifique y las disponibilidades de profesorado lo hagan posible, la Facultad, previo acuerdo de sus órganos de gobierno, podrá impartir cursos diferenciados independientes,